

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 58/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7800

Documentales recibidas el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiocho de febrero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:50:27Z / 23/04/2025T08:50:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2b 17 81 2e 7e 03 4a 7f c7 e7 8b ec 77 1e 10 5b 13 77 cf 18 0d 42 0f f6 14 36 0c 0a 40 58 66 dd 89 69 4b 67 dd ea 24 47 f1 cc 39 e5 bd 46 10 32 05 aa ae d9 ce 4c f9 5a 06 8d 92 b3 15 3d 3b af 61 2c 94 40 43 7d 37 99 c6 a7 5b 8e 0f 3c 63 d8 17 cf 39 b2 80 9a 0b f6 13 43 57 f8 fa 6b f9 16 32 a2 1d 58 75 5c 02 6c 39 46 b8 57 11 51 ee 2a df 5c 42 31 29 c2 53 72 2a 27 b8 11 3b 03 db 60 28 f5 be 72 e5 4d ef 2e 64 02 18 9e 35 e8 a8 45 f6 17 80 80 6c 1f 28 f3 f6 05 4f 5b 02 a4 c9 03 72 59 ec 85 aa c9 23 15 12 35 71 8b 04 d1 08 f7 72 9c e4 f6 f3 ba 3c bf 2b 03 0a c1 b4 21 cc 41 28 77 72 7a 44 52 83 fa 66 61 fe 62 df 4f 2e f2 31 4e d6 ff e8 c4 60 1a 0e ea 49 73 00 fb 12 77 b1 39 05 d1 a6 d6 3c b9 5f 3f 9f d1 e0 55 37 e9 13 e9 75 64 4f 35 3e f5 0f 9a 7a 95 2e eb 7b ce				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:50:28Z / 23/04/2025T08:50:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:50:27Z / 23/04/2025T08:50:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549420			
	Datos estampillados	677F7B4FD7F63B20056998867BF69C839FDEFDB69CDAC704F38C8D09F2E56B43			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:58:37Z / 22/04/2025T14:58:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0b 42 c3 c7 f1 52 ea 15 40 1d 23 9c cf cc 42 b5 a2 cf d9 a9 c0 af f1 3d be ec 49 4e d5 48 c3 df 48 67 d8 b9 92 be 2f 44 83 ea 05 69 74 45 0d c0 31 9b e7 f7 d1 30 0f 88 48 d7 26 f3 b2 a6 03 6f 4e 1f 7b fd 67 56 07 32 da e5 d3 a6 c7 6a 95 36 11 dc e6 91 86 32 74 3c 78 92 a4 10 1d e2 11 01 03 12 ea f2 12 33 14 ef 84 a9 fa 4f 0c 2a b2 88 4c 76 d9 d0 b7 84 31 1c d0 76 2c e7 21 cb 7b 9a 62 38 1d 04 d6 50 86 08 fe 74 6b bb 75 68 b8 71 f1 3b 32 01 8f 78 53 56 fa 10 58 bf 34 8a 11 5f bb f0 5b 24 eb f9 50 da 76 47 ca e6 b0 d4 75 1f 89 2d 6c d5 4f bf 6d ec 00 43 9a aa 86 aa e5 a3 21 4c 2c 55 2d 81 9f 99 c0 7f f8 3f e0 a1 e6 a3 e6 3c 66 dd 81 2a 65 3b 8c aa 26 ed c0 d4 7d d0 11 d6 f9 d4 98 58 83 da 35 ef b5 f0 88 e1 b9 03 f6 56 b1 18 72 c2 28 62 83 0b 22 fc aa c4 cf 46				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:58:37Z / 22/04/2025T14:58:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/04/2025T20:58:37Z / 22/04/2025T14:58:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8547060			
	Datos estampillados	72BA9D02928F63983E8BE85D7038D45D1AE6657937C14AF4568A1A889CFB7F39			